

Referencia	AYUD/2026/20880
Procedimiento	Subvención nominativa para programas de apoyo a personas emigrantes y emigrantes retornadas
Asunto	S Solicitud subvención nominativa en materia de emigración a Compromiso Asturias XXI: Proyecto Nueva emigración asturiana, propuesta 2026
Interesado	ASOCIACION COMPROMISO ASTURIAS XXI
Unidad Responsable	Servicio de Emigración
Referencia Externa	

RESOLUCIÓN

Por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se concede una subvención nominativa a favor de la Asociación Compromiso Asturias XXI para sufragar sus gastos corrientes en relación con la situación de la Emigración Asturiana en 2026 y se autoriza y dispone el gasto y se reconoce la obligación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se concede una subvención nominativa a favor de la Asociación Compromiso Asturias XXI para sufragar sus gastos corrientes en relación con la situación de la Emigración Asturiana en 2026 y se autoriza y dispone el gasto y se reconoce la obligación.

Segundo.- Apreciados errores en el contenido de la misma, en el sentido de referenciar erróneamente, en su fundamento de derecho quinto, el artículo del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, que atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro el ámbito de sus competencias, se hace preciso su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, puesto en relación con el artículo 32 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo, atribuyen a la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno, las competencias sobre emigración y políticas de retorno.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722357145035633			

Segundo.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

La rectificación que por la presente resolución se plantea obedece a un error o equivocación material o de hecho, claro y evidente, y no requiere operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como un simple error material, por tratarse de una simple equivocación que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.

En consecuencia, vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Único- Rectificar la Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se concede una subvención nominativa a favor de la Asociación Compromiso Asturias XXI para sufragar sus gastos corrientes en relación con la situación de la Emigración Asturiana en 2026 y se autoriza y dispone el gasto y se reconoce la obligación, en los términos siguientes:

En el fundamento de derecho quinto de la resolución:

Donde dice:

“Quinto.- El artículo 67.4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (en adelante TRREPPA) aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro el ámbito de sus competencias, previa consignación presupuestaria para este fin.”

Debe decir:

“Quinto.- El artículo 64.4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (en adelante TRREPPA) aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro el ámbito de sus competencias, previa consignación presupuestaria para este fin.”

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722357145035633			